



Protocolo de Actuación frente a una Desregulación Emocional por Trastorno del Espectro Autista (TEA)



“ACOGES, EXIGES Y FORMAS”

1. Introducción

1.1 El presente Protocolo de Desregulación Emocional de la Condición del Espectro Autista ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 21.545, la cual tiene como eje fundamental asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para garantizar el acceso, participación, permanencia y progreso según sea su interés superior y durante toda su trayectoria educativa.

2.- Consideraciones Generales

2.1.- Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

“Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (*Construcción Colectiva Mesa Regional Autismo, Región de Valparaíso, mayo 2019*).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (*Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001*). Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (*Bisquerra, 2003*), es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (*Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007*).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit

Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

2.2.- Características Profesionales de quienes Liderarán el Manejo de la Desregulación Emocional y Conductual en Establecimientos Educacionales

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga de aquel estado y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.67).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

- a) Proporcionar ayuda.
- b) Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros).
- c) Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa, puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Los adultos responsables de cumplir esta tarea deben tener las siguientes características:

- Ser personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis.
- Saber mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara y precisa, tono tranquilo y sin largos discursos, concluyendo en una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal).

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, entre otros), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Se debe subrayar que el manejo y uso de esta

información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

3. Activación del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual – DEC TEA

El presente protocolo se activará cuando:

- a)** Algún miembro de la comunidad educativa detecte que un estudiante presenta una señal de desregulación emocional y/o conductual. Suele ser el docente de aula o docente PIE, ya que la *instancia de prevención* debe ser dentro del aula. Cumple el rol de *dar aviso al primer vínculo del estudiante*, al momento de detectar los estresores de una posible DEC.
- b)** Un estudiante exprese frente a otro integrante de la comunidad educativa, que está experimentando algún tipo de desregulación emocional y necesita ayuda.

3.1.- Vínculos y acciones.

El estudiante contará con un *equipo colaborativo* determinado, en donde los participantes serán mencionados en el presente documento como “Vínculo”, profesional que brinda apoyo para favorecer la regulación emocional del estudiante frente a una situación DEC, donde se da énfasis a la cercanía que el estudiante afectado pueda tener con ciertos funcionarios del establecimiento educacional, los cuales de forma voluntaria, deben aceptar previamente ser parte del plan de acción individualizado para cada estudiante.

El presente protocolo, establece que por estudiante, deben existir 4 vínculos, en donde se reitera, cada uno de ellos debe desarrollar un vínculo cercano y estable en el tiempo. Dichos vínculos y acciones estarán formalizados en los documentos posteriormente indicados, donde se solicitará ser firmado por el apoderado, resguardando la información otorgada de manera confidencial.

3.1.2 Acciones

Vínculo 1: Es aquella persona que acude a una DEC de forma preventiva, con el objetivo de regular la situación antes de que escale a una etapa siguiente, las estrategias a utilizar por el primer vínculo serían:

- Proceder a sacar al estudiante de la sala, otorgándole un objetivo a la salida fuera del aula. Cabe destacar que dicha salida puede ser al lugar más apropiado para el momento.
- Si es necesario, se debe ofrecer al estudiante objetos que ayuden a canalizar la atención del estudiante, hasta obtener la calma y la armonía necesaria para retomar la actividad base.

Vínculo 2: Es aquella persona que acude a una DEC cuando la situación escala a una etapa 2, con el objetivo principal de guiar al estudiante a la calma antes de que escale a una etapa siguiente, las estrategias a utilizar por el primer vínculo serían:

- Se invita al estudiante a dirigirse a un ambiente que ofrezca menos estímulos, para no sobre estimular sensorialmente.
- Se permite un momento de espacio personal para posteriormente acercarse con actividades que desvíen el foco de atención del estudiante; usualmente enfocadas en la liberación de energía y que sean de su interés, esto se acompaña con técnicas de respiración de 4 tiempos en las cuales el estudiante participa activamente. Por último, se conversa lo ocurrido, guiando dicha conversación a una reparación en el ámbito personal y socioemocional.

Vínculo 3: Encargado de dar aviso al apoderado/a, solicitando la presencia de éste en el establecimiento, debido a que todas las estrategias anteriores no dieron resultado.

Vínculo 4: Ante la llegada del apoderado al establecimiento, se efectúa la salida del acompañante interno (2do vínculo), quedando a cargo el apoderado y el primer vínculo. El apoderado se acerca al estudiante, según el lugar donde se encuentre, retomando las técnicas realizadas anteriormente.

En caso de no lograr la regulación en la presente etapa, se debe dar paso al traslado a un Centro Asistencial de Salud. Cabe destacar, que el apoderado debe ser acompañado por quien coordina el Programa de Integración del establecimiento o quien pueda cumplir una función de acompañamiento al apoderado.

3.1.3.- Según Nivel de Intensidad

Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos, donde el plan de acción individualizado para cada estudiante es activar los “vínculos” anteriormente mencionados, los cuales serán los principales encargados de manejar la DEC y guiar al estudiante a un estado de calma. Las etapas de desregulación emocional son las siguientes:

- ***Etapas 1: Etapa preventiva, momento en el que una desregulación emocional comienza a manifestarse.***

Los niveles de ansiedad y de estrés del estudiante comienzan a elevarse, aunque los estresores y gatillantes son diferentes en cada estudiante. La forma de manifestar el comienzo de una DEC puede identificarse mediante un descontrol motor, más específicamente con la dificultad de focalizar la atención en una actividad, el aumento de la frecuencia respiratoria y frecuencia cardíaca. Los niveles de sensibilidad a estímulos sensoriales aumentan considerablemente, es por esto que no se recomienda la invasión al espacio físico del estudiante y la concurrencia de gente.

➤ ***Etapas 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.***

No responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoriomotriz.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

➤ ***Etapas 3: El descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.***

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

3.1.4- Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3)

La persona que cumple el papel de acompañante externo (Vínculo 3) es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de éste, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de Convivencia Escolar, equipo de inspectoría o integrantes del Programa de Integración Escolar (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Importante: En todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

3.2.- Reporte en Bitácora DEC para todos los episodios de etapa 2 y 3.

Indicación General

- Vínculo 1 es el encargado de registrar en Bitácora DEC, todos los episodios de etapa 2 y 3.
- Firma del apoderado en los documentos oficiales, los cuales serán recepcionados y archivados en la oficina del Programa de Integración Escolar, destacando el uso de éste como confidencial.

3.3.- Medidas de resguardo ante la activación del protocolo

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle sentir al estudiante que está en un espacio de seguridad y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudar a llevar a la práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, al docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

4.- Capacitaciones e instancias de reparación.

El Equipo de Gestión del establecimiento educacional debe coordinar instancias de capacitación y/o de apoyos internos o externos de autocuidado, en conjunto al mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. A su vez, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

Igualmente, en el caso de establecimientos que implementan un Programa de Integración Escolar (PIE), se pueden utilizar recursos de la subvención de educación especial para la capacitación y perfeccionamiento sostenido de los docentes de educación regular, especial y otros miembros de la comunidad educativa para mejorar las respuestas a la diversidad del estudiantado y a las NEE (Decreto 170/2015, artículo 86).

Por su parte, la Ley 20.536/2011, de Violencia Escolar, establece que “el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto”.

En complemento a lo anteriormente descrito, se tomarán en cuenta, según el “Reglamento interno de orden, higiene y seguridad” del establecimiento, las medidas preventivas ante el manejo de materia relacionados con el riesgo psicosocial,

mencionados en el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales, el cual se describe dentro del contexto laboral, como “Una regulación del Ministerio de Salud destinada a medir la exposición a factores de riesgo para la salud mental de las y los trabajadores, junto con orientar acciones preventivas y de mitigación en los lugares de trabajo. Es vinculante y obligatorio para las entidades empleadoras, organismos administradores y administración delegada del seguro de la Ley N°16.744 (OAL/AD).” Por ende, se indica que si en consecuencia, aparecen lesiones y/o enfermedades profesionales de origen mental, se debe implementar una etapa de sensibilización dirigida por el equipo CPHS, para dar paso a los procesos correspondientes de seguimiento para cada caso en particular.

5.- Formatos

1. Contrato de Contingencia

**CONTRATO DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIANTES CON DEC
(DESREGULACIÓN EMOCIONAL-CONDUCTUAL) TEA**

Yo _____, Rut: _____
apoderado (a) de _____ estudiante de _____
(curso), estoy al tanto del protocolo de actuación frente a desregulaciones emocionales, por lo
cual, **autorizo** para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones
emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo, el cual establece
que una DEC es:

“Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en
donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su
estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa,
presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo,
para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o
más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose
externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”

Cabe aclarar, que las contenciones físicas serán realizadas por miembros del equipo de
profesionales que estén capacitados para ejecutar técnicas de contención física y emocional y
que previamente mantengan un vínculo con el estudiante afectado.

Con respecto a las contenciones, el presente protocolo expresa que:

“La contención física tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí
mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a
estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada
por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo
profundo”.

La contención emocional implica focalizar la atención del estudiante en alguna actividad con
sentido o de su interés para llevar la atención de un punto de desregulación a favorecer la calma,
el encargado de realizar dicha contención debe ponerse a la altura del estudiante afectado, con
un tono de voz neutro y un lenguaje corporal de control y serenidad, reforzando positivamente al
estudiante y guiando a que comunique sus emociones o sentimientos para clarificar la situación.

**En caso de no autorizar la contención, me comprometo a acudir al establecimiento cuando me
sea requerido y solicitado de forma urgente, a mantener vías de comunicación activas durante
toda la jornada escolar, y por algún motivo de fuerza mayor dejo un contacto de emergencia
que pueda asistir al establecimiento en mi reemplazo.**

NOMBRE: _____

CONTACTO DE EMERGENCIA: _____

Firma Apoderado

Firma del Profesional

Vínculos y Acciones

➤ Equipo Encargado

1° Vínculo

Nombre	Cargo	Etapa	Acciones
		I	-Proceder a sacar al estudiante de la sala, otorgándole un objetivo a la salida fuera del aula. Cabe destacar que dicha salida puede ser al lugar más apropiado para el momento. -Si es necesario, se debe ofrecer al estudiante objetos que ayuden a canalizar la atención del estudiante, hasta obtener la calma y la armonía necesaria para retomar la actividad base.

2° Vínculo

Nombre	Cargo	Etapa	Acciones
		II	Se invita al estudiante a dirigirse a un ambiente que ofrezca menos estímulos, para no sobre estimular sensorialmente. Se permite un momento de espacio personal para posteriormente acercarse con actividades que desvíen el foco de atención del estudiante; usualmente enfocadas en la liberación de energía y que sean de su interés, esto se acompaña con técnicas de respiración de 4 tiempos en las cuales el estudiante participa activamente. Por último, se conversa lo ocurrido, guiando dicha conversación a una reparación en el ámbito personal y socioemocional.

3° Vínculo

Nombre	Cargo	Etapas	Acciones
		II	Acompañante externo. Encargado de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar.

4° Vínculo

Nombre	Cargo	Etapas	Acciones
	Apoderado	III	Con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno (2do vínculo), quedando a cargo el primer vínculo y el apoderado/a. En caso de no lograr la regulación en la presente etapa, se debe dar paso al traslado a un Centro Asistencial de Salud.

➤ **Contactos**

Nombre Apoderado/a: Contacto: Dirección: Otro:
Nombre Apoderado/a Suplente: Contacto: Dirección: Otro:
Nombre 1° vínculo: Contacto: Correo:
Nombre 2° vínculo: Contacto: Correo:
Nombre 3° vínculo: Contacto: Correo:

➤ **Datos del Centro Asistencial**

Nombre: Cesfam Dr. Rienzi Valencia González

Contacto: 772358900

Dirección: Arturo Prat #1850, Rengo

Documentos solicitados al momento de ingresar:

-Carnet de identidad

Yo _____, apoderado del estudiante
_____ del curso _____, acepto la
información de este documento.

Firma Apoderado